



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. - Bogotá D.C., 04 de diciembre de 2020. En la fecha, pasa al Despacho del Señor Juez la Acción de Tutela de la referencia, informando que correspondió a este Despacho por reparto, el amparo constitucional impetrado por GABRIEL GIOVANNY GARNICA RAMÍREZ, actuando en nombre propio, contra el MINISTERIO DE LAS TECNOLOGÍAS, MINISTERIO DE TRANSPORTE, LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, CABIFY COLOMBIA y DIDI COLOMBIA, la cual fue radicada con el número 2020 00458.

Siete (07) de Diciembre de Dos Mil Veinte (2020).

ACCIÓN DE TUTELA No. 110013105033 2020 00 458 00			
ACCIONANTE	Gabriel Giovanni Garnica Ramírez	DOC. IDENT.	80.183.423
ACCIONADAS	Ministerio de las Tecnologías, Ministerio de Transporte, Superintendencia de Industria y Comercio, Cabify Colombia y Didi Colombia		
PRETENSIÓN	Ordenar a la accionada pagar una indemnización a favor del accionante por daños y perjuicios ocasionados por competencia desleal. Ordenar a las accionadas la reorganización del servicio público de transporte.		

Visto el informe secretarial que antecede, observa el Despacho que la presente acción carece del juramento establecido en el Art. 37 del Decreto 2591 de 1991. En consecuencia, se **INADMITE** la presente acción y conceder el término de tres (03) días para subsanar la presente acción, so pena de rechazo de la misma.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
BOGOTÁ D.C., 09 DE DICIEMBRE DE 2020
Por ESTADO N.º 179 de la fecha fue notificado el auto anterior.
 ESAU ALBERTO MIRANDA BUELVAS SECRETARIO